República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00024**-00
Asunto	No accede corregir

Se incorpora al expediente judicial, el memorial que antecede, por medio del cual la parte actora solicita corregir el oficio No. 1033.

Al respecto, considera el Juzgado que no hay lugar a corregir el oficio de la referencia, toda vez que mediante Auto del 12 de agosto de 2021 – ya ejecutoriado – se le señaló a la parte que era improcedente acceder a expedir y remitir "el oficio de levantamiento de la aprehensión a la Policía Nacional, Sección automotores, toda vez que, en el curso del proceso, no se dio orden alguna a dicha entidad".

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2857fe4309d3c7b5537350448f67378b4fff29502a8fc5a31be02a55edfe03a
Documento generado en 28/09/2021 06:38:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica